

AURELIO MIRO - QUESADA

La Imprenta de Antonio Ricardo:
la primera en América del Sur

SEPARATA DE LA REVISTA SAN MARCOS, No. 14

Lima, enero-marzo de 1976

UNMSM-CEDOC

LA IMPRENTA DE ANTONIO RICARDO:

LA PRIMERA EN
AMERICA DEL SUR

No voy a contar la gran historia de la imprenta en Lima, que dio sus pasos iniciales cuando aún no se habían cumplido cincuenta años de la fundación de la ciudad, sino la pequeña historia de las primeras prensas limeñas, de los instrumentos materiales que hicieron posible esa valiosísima empresa espiritual.

José Toribio Medina¹ ha documentado la odisea de Antonio Ricardo, o Riccardi, turinés, en su paso de México al Perú. Impresor en la capital de Nueva España por dos años, con libros aparecidos con su sello de 1577 a 1579, encontró allí tal vez que la competencia era muy ruda desde que en 1558 se había abolido el monopolio que favoreció al primer impresor, Juan Pablos, y se declaró libre el uso del oficio. En cambio, no había hasta entonces ninguna imprenta en el Perú y por lo tanto aquí el porvenir se le abría magnífico. Su imprenta propia —si es que pudo llevar una propia desde España— era pequeña; y por eso compró parte del taller del francés Pierre Ochart (o españolizado Pedro Ocharte), mercader convertido en impresor por su matrimonio con María de Figueroa, hija precisamente del italiano Juan Pablos². Ricardo, como se sabe, estuvo asociado un tiempo con Ocharte, en 1578, aunque después siguieron por rumbos distintos. Por lo menos ese año apareció en México el *Vocabulario*

¹ José Toribio Medina, *La Imprenta en Lima*, tomo I, Santiago de Chile 1904; documentos, pps. 439-443.

² José Toribio Medina, *La Imprenta en México*, tomo I, Santiago de Chile 1912, pág. LXXXV.

de la lengua *çapoteca*, de Fray Juan de Córdoba, con el sello conjunto de "Pedro Charte (sic) y Antonio Ricardo".

Según el expediente reproducido por Medina³, Ricardo decidió el viaje aprovechando que pasaba al Perú el Inquisidor Alonso Fernández de Bonilla para ocupar su nuevo cargo de Obispo de Charcas. La obtención de licencia era difícil, dada sobre todo la condición de extranjero de Ricardo. Así, cuando acudió al Fiscal Cárcamo y Arteaga, quien pasaba también al Perú como Oidor, éste lo desechó. Ricardo volvió donde el Obispo para que intercediera ante el Virrey, que lo era Don Martín Enríquez (quien iba también a ser trasladado al Perú poco después, en 1581). Pero igual negativa: Ricardo era extranjero y se hallaba además casado con mexicana.

Comenzó entonces una curiosa y expresiva aventura. Ricardo expuso a su amigo y favorecedor el Obispo de Charcas que "pedía por amor de Dios que con la recua que hubiese de enviar la ropa al puerto de Acapulco le llevasen algunas cosas suyas", que él iría adelante con las demás. La mujer de Ricardo, por su parte, lloraba; y con más eficacia que las lágrimas, según observó un testigo, "truxo ciertas caxas a la posada del dicho señor Obispo para que las llevasen al dicho su marido", lo que, con generosa complicidad, el Obispo aceptó.

Pero el decidido impresor no tuvo más remedio que esconderse. De los dos oficiales de imprenta que pretendió que fueran con él, Gaspar de Almazán y Pedro Pareja, sólo éste había logrado licencia en regla. La estratagema de Ricardo fue fingir que ya había zarpado el barco en que iba el poco amistoso Doctor Cárcamo y Arteaga y meterse en el "Sant Josepe", en que el Obispo Fernández de Bonilla siguió hasta el puerto del Realejo en Nicaragua; (otro testigo añadió más tarde que Ricardo y sus cajas tuvieron que ir mudándose a "diversos navíos")⁴.

Por fin, el 16 de octubre de 1580, después de siete meses de salidos a ocultas de la ciudad de México, el Gobernador del Realejo Diego de Artieda (no sin que rumorea-

³ "Expediente tramitado en León de Nicaragua a fin de averiguar cómo Antonio Ricardo, impresor de libros, embarcó para Lima sin licencia", 17 de marzo de 1582; en *La Imprenta en Lima*, tomo I, pps. 439 y sigs.

⁴ *ibid.* pág. 441.

ra que por ciertos favores) dio licencia a "Antonio Ricardo, impresor de libros, . . . con imprenta, para pasar a los reinos del Perú a usar del dicho oficio e imprimir libros de doctrina cristiana así en lengua natural como latina y de español y otras cualesquier lenguas, de que resultará utilidad a los naturales de aquella tierra, y para el efecto tiene registrados y cargados los moldes y aparejos necesarios en el navío nombrado Santa Lucía que va al presente a los dichos reinos del Perú. . .".

Los primeros impresos limeños

Son bien conocidas las angustias que padeció Antonio Ricardo en los primeros años de su vida en el Perú. Recién instalado en Lima, con gastos cotidianos y sin los ingresos económicos que esperaba y deseaba, se enfrentaba al impedimento de hecho —si no la prohibición— de que se imprimieran libros en el Perú. La solicitud del Cabildo de Lima al Rey, el 12 de agosto de 1581, dice que no ha habido ocasión de usar la imprenta "por tener Vuestra Majestad prohibido que no se puedan imprimir libros en estos reinos". Una carta del Padre Juan de Atienza, Provincial en Lima, al General de la Compañía, Claudio Aquaviva, reitera tres años después que la Audiencia entonces gobernante no otorgaba licencia "por aver cedula del Rey que no hubiesse impresion en esta tierra"⁵; pero aparte de las restricciones generales para América no se ha reproducido ninguna Cédula particular para el Perú. Por ello, en todo caso, y con el obstáculo mayor que representaba su condición de extranjero, Ricardo tuvo que recurrir a toda su diligencia y su capacidad de persuasión para conseguir el apoyo del Cabildo y de la Universidad.

Obtuvo sobre todo la protección de los Padres jesuitas, con quienes tantas veces había trabajado en México y que lo ayudaron definitivamente en el Perú. Fue así como la Audiencia, gobernadora por muerte del Virrey, lo autorizó a llevar sus cajas y sus prensas a "la casa y lu-

⁵ Las solicitudes del Cabildo y de la Universidad de Lima a Felipe II, de 12 y 13 de agosto de 1581 respectivamente, para que se permitiera hacer uso de la imprenta, han sido publicadas por Medina en *La Imprenta en Lima*, t. I, documentos, pps. 437-438.— La carta del P. Atienza, 8 de abril de 1584, en *Monumenta Peruana*, vol. III, Roma 1961, pps. 396-397.

gar" que ella señalara y "no en otra parte alguna". Y ese lugar fue después precisado como el que se le acordara en la casa y colegio de San Pablo de la Compañía de Jesús, con la condición además de que no se moviera nada sino bajo la vigilancia del Padre Rector⁶.

Es bien sabido que las prensas llegaron a moverse sin esperar la aprobación expresa del Rey. La ocasión la dio el III Concilio, efectuado en Lima en 1582 y 1583, que acordó difundir el Catecismo y el Confesionario para curas de indios aprobado por los Obispos y traducirlos a las dos lenguas generales del Perú: la quechua y la aimara. Como hubiera sido difícil y costoso enviar a España, para que se imprimiesen, los textos aprobados y punto menos que imposible que viajaran también los correctores en las lenguas indígenas, y se podría incurrir en graves errores si se recurriera a hacer copias a mano, la Audiencia resolvió la impresión en Lima sin dilatarla "hasta lo consultar con su Magd"⁷. Terminada la obra, avanzó un paso más. En uso de la autorización otorgada a los Virreyes y Gobernadores (la Audiencia gobernaba por el fallecimiento del Virrey Martín Enríquez en marzo de 1583), expidió la Provisión Real del 13 de agosto de 1584, que dio curso oficial a la edición. Fue justificadísimo ese recurso al derecho supletorio, porque todavía nueve días después, el 22 de agosto, sin conocer lo que ocurría en Lima, Felipe II preguntaba a la Audiencia si era conveniente dar licencia de imprimir a Pedro Pareja, que tres años antes la había solicitado como representante de Ricardo.

Pero lo que quitó todos los escrúpulos y aseguró la libre marcha fue una circunstancia excepcional. El 29 de setiembre de 1582 se había expedido en Lisboa la Real Pragmática que ordenó la adopción del calendario reformado por el Papa Gregorio XIII y que se quitaran diez días al mes de octubre, "contando quinze de octubre cuando se avían de contar cinco". El 14 de mayo del año siguiente, 1583, se repitió en Aranjuez la Real Pragmática,

⁶ Preliminares de la *Doctrina Christiana* de 1584.— El Rector lo era entonces el Padre Juan de Atienza; pero la intervención directa y decisiva fue la del ilustre jesuita Padre Joseph de Acosta.— Sobre la valiosa gestión de los jesuitas véase Rubén Vargas Ugarte, *Historia general del Perú*, t. II, Lima 1966, pps. 293-295.

⁷ Auto del 12 de febrero de 1584.

PRAGMÁTICA

SOBRE LOS DIEZ DIAS DEL AÑO.



On Philippe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leó, de Aragon, delas dos Sicilias, de Hierusalem, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarues, de Algezira, de Gibraltar, delas yslas de Canaria, de las Indias orientales, y occidentales, Yslas, y tierra firme,

del mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y Milán, Conde de Habsburg, de Flaades, Tírol, y de Barcelona, señor de Bizcaya, y de Molina. &c.

Al Serenissimo Principe Don Philippe, mi muy caro, y muy amado hijo, y a los Infantes, Perlados, Duques, Marqueses, Condes, ricos hombres, Maestres de las Ordenes, Priores, Comendadores, y Subcomendadores, Alcaydes de los Castillos, y Casas fuertes, y llanas, y a los del nuestro Consejo, Virreyes, Presidentes, y Oidores de las nuestras Audiencias Reales, Alcaldes, Governadores, Veyntes y quatro, Caualleros, Escuderos, Oficiales, y Hombres buenos, de todas las ciudades, villas, y lugares, de las nras Yndias, Yslas, y Tierra firme, del mar oceano, assi a los que agora son, como a los q' adelante fueren, y a cada vno, y qualquier de vos. Sabed, q' nuestro muy santo Padre Gregorio XIII. conformandose con la costumbre, y tradizion de la Yglesia catholica, y con lo dispuesto por el sacro Concilio Niceno, y con lo que ultimamente se desseo en el santo Concilio de Trento, en razon de q' las Pascuas, y otras fiestas se celebrassen a sus devidos tiempos, ordeno vn Kalendario ecclesiastico, en el qual para enmendar, y reformar el yerro, q' se auia ydo causando en la cuenta del curso del Sol, y de la Luna, se mandaron quitar diez dias del mes de Octubre del año pasado de ochenta y dos (como se hizo) contando quinze de octubre, quando se auia de contar cinco, y de ay adelante, consecutiua mente hasta los treinta y vno, y q' todos los otros meses del dicho año, y de los demas corriesen por la cuenta q' hasta agora. Con lo qual, y cierta declaracion, q' su Santidad haze, q' do el dicho año, y quedan los venideros reformados: de suerte que las dichas Pascuas, y fiestas se vendrá a celebrar perpetuamente, a los tiempos que deué, y q' los Padres santos antiguos, y q' el santo concilio Niceno determinaron, segun q' en el dicho Kalendario, y breue, q' mando despachar su Santidad largamente se contiene. Y queriendome yo conformar en todo (como es razon) con lo q' su Beatitud ha con tanto cuydado, y deliberacion ordenado, he mandado escriuir a los Arçobispos, y Obispos, y Prelados de sus partes, q' hagan publicar el dicho Kalendario, y guardarle en todo, segun, y por la forma, q' en el se contiene este presente año de M. D. LXXXIII. Y por q' si esta cuenta se vuisse de guardar para solo celebrar las fiestas de la Yglesia, podria causar confusion, y otras dudas, en daño de mis subditos, y vassallos. Y para q' esto cesse, queriendo proueer en ello de remedio praticado en el mi Consejo, y como

El primer impreso peruano: la "Pragmática sobre los diez días del año" (1584).

particularmente dirigida a las regiones distantes de España. Esa segunda orden se recibió en Lima el 19 de abril de 1584. Inmediatamente, como es lógico, fue “vista y obedecida por los Señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia”.

El interés de Antonio Ricardo no se hallaba por cierto en días menos o días más del calendario. Lo fundamental para él estaba en la Real Cédula dirigida al Virrey del Perú, en la que al enviarle la Pragmática se decía: “la qual hareys imprimir en essa Ciudad y las copias della repartireys, para que se entiendan por todos essos Reynos y provincias...”. No cabía obtener mejor permiso. Las prensas de Ricardo se podían —más aún, se debían— mover. Para ponerse a cubierto, sin embargo, el auto de la Audiencia del 14 de julio mandó “que la dicha Pragmática Real se imprima en esta Ciudad en letra de molde, por el impresor que en ella ay” y cuidó de añadir: “poniendo por cabeza la Real Cédula”.

Por su parte Ricardo, diligente, se protegió también; suspendió, ya confiado, su trabajo en la *Doctrina Christiana y Catecismo para instrucción de los indios*, que estaba por terminar; e imprimió rápidamente las volanderas cuatro páginas en folio de la *Pragmática sobre los diez días del año*, que fue así el primer impreso que apareció en América del Sur, que antecedió por sólo unas semanas al primer libro: la mencionada *Doctrina Christiana*⁸.

Las desventuras de Francisco del Canto

¿Cuáles fueron “los moldes y aparejos” que Ricardo había traído desde México y que le sirvieron para esa impresión? No se pudo aclarar entonces y sólo ahora lo sabemos nosotros. La pista ha venido a darla un abultado legajo de 460 folios existente en la Colección Harkness de la Biblioteca Pública de New York, con el largo proceso que registra las dificultades económicas del segundo impresor limeño: el activísimo Francisco del Canto⁹. Las

⁸ La Real Pragmática ha sido reproducida en facsímil por la Biblioteca Jhon Carter Brown de la Universidad de Providence, Rhode Island, U.S.A. y de allí por José Toribio Medina en Santiago de Chile 1916.

⁹ New York Public Library, “Documents relating to early printers in South America (1584-1628)” — Harkness Gift, s.n.

primeras noticias de ese importantísimo legajo las proporcionaron brevemente el bibliógrafo Roschenbach y luego Margaret B. Stilwell en su *Incunabula and Americana* (Columbia University Press, 1931). Pero quien lo recogió y aun comentó, con un índice pormenorizado, en el Perú fue el Padre Rubén Vargas Ugarte en su utilísima relación de manuscritos peruanos existentes en las bibliotecas de Europa y América¹⁰.

Son veinticinco años, de 1589 a 1614 (el primer documento es uno de agosto de 1589), en los que Francisco del Canto lucha, es demandado por deudas, se defiende, demanda, consigue fiadores, repetidamente cae preso. Su perseguidor más constante es Pedro de Salvatierra, que incluso después de muerto figura en una nueva demanda a través de su hija y sucesora Agustina de Salvatierra, mujer de Jerónimo de Soto Alvarado. De los documentos aparece que del Canto estuvo detenido en Lima varias veces: en 1591, en 1592, en 1593, en 1594, en 1599, en 1603, en 1608, en 1611, en 1612, en 1613, en 1614; con excarcelaciones sucesivas y con problemas que nunca llegaban a acabarse¹¹. Tan no acabaron, que se sabe que volvió a estar detenido en 1617. José Toribio Medina anota que del Canto fue ejecutado y llevado a la cárcel en agosto de ese año por falta de pago de arrendamiento de la casa del canónigo Bartolomé Menacho, que del Canto ocupaba con su mujer Lucía Martínez de Guzmán¹².

No hay que dramatizar mucho estos sucesos, sin embargo. Eran frecuentes en la vida de entonces los tropiezos con la justicia, los reclamos de los acreedores, el ir y venir donde escribanos, las querellas con los rivales del mismo oficio. Como ocurría a menudo con los cómicos, por ejemplo¹³, no eran extraños esos pleitos, cuyos contendientes se ponían después de acuerdo, pleiteaban contra otros, volvían a separarse y así sucesivamente.

¹⁰ Rubén Vargas Ugarte S.J., *Manuscritos Peruanos en las Bibliotecas de América*, Biblioteca Peruana, tomo IV, Buenos Aires 1945, pps. 212-219.— Véase también Guillermo Lohmann Villena, *La "Preciosa Margarita" del Licenciado Diego Flores, en Documenta*, IV, Lima 1965, pps. 323-337.

¹¹ Legajo Harkness, folios 7, 34, 68, 89, 121, 162, 201, 218, 321, 386, 404, 430.— Vargas Ugarte, loc. cit.

¹² Medina, *La Imprenta en Lima*, t. I, Santiago de Chile 1904, pps. 443-446.

¹³ Lo relata con todo detalle Guillermo Lohmann en *El arte dramático en Lima durante el Virreinato*, Madrid 1945.

Igual cosa sucedía con los impresores, que por lo común además de su oficio —y a veces sobre su oficio— eran también mercaderes de libros, de cartillas, de estampas y aun de naipes. Así ocurrió con Francisco del Canto, de notable familia de impresores y libreros de Medina del Campo. Según los datos aportados en Lima por sus procesos y los recogidos por Pérez Pastor en los archivos españoles¹⁴, Francisco del Canto era hijo del célebre impresor del mismo nombre, experto en el arte tipográfico, como lo demuestran las muy cuidadas impresiones que realizó desde 1554 hasta su muerte en 1590; entre ellas los dos volúmenes de las *Repúblicas del mundo*, del agustino Fray Jerónimo Román y Zamora, con varios capítulos dedicados al Perú¹⁵.

De su matrimonio con Isabel Lozano, Francisco del Canto, padre, tuvo tres hijos¹⁶. Sólo uno de ellos, Santiago, permaneció en España y continuó con el taller después de la muerte de su padre, aunque ya la imprenta estaba desmedrada y tenía más deudas que provecho. Los otros dos hijos viajaron a América: Alonso, de quien la huella se pierde al poco tiempo, y Francisco, que pasó al Perú al parecer hacia 1584, se avecindó en Lima y heredó la vocación tipográfica del padre y los contactos de mercader de libros de su tío Mateo del Canto.

Del mismo nombre que este último, y posiblemente hijo suyo, fue otro miembro de la familia que un tiempo después figura también en Lima; según es de suponer para atender la venta de los libros enviados desde España. En varios documentos de la Colección Harkness se le ve a este Mateo, al lado siempre de Francisco, como fiador o segundo deudor. Alguna vez, por esa circunstancia, ca-

¹⁴ Cristóbal Pérez Pastor, *La imprenta en Medina del Campo*, Madrid 1895, pps. 486-488.

¹⁵ Las noticias sobre el Perú se hallan en la Segunda Parte, o tomo II, bajo el título "De la República de las Indias Occidentales" (en lo alto de las páginas: "de las Indias"), dividida en tres Libros con 21, 16 y 15 capítulos respectivamente.

¹⁶ El Padre Vargas Ugarte, por error, da como casado con Isabel Lozano no al padre sino a un supuesto hijo del impresor limeño (loc. cit. pág. 219); pero este mismo lo aclara en una ocasión en 1612: "yo fracº del canto ympressor de libros, natural de medina del Campo en los rreynos de españa, hijo lexitimo de francº del canto ympressor de libros y de ysauel loçana su muger difuntos. bezinos que fueron de la dha. villa de medina del Campo" (legajo Harkness, f. 337 r.).

yó también preso por deudas¹⁷. Pero no siempre se trataba de negocios de librería. Las actividades comerciales de los del Canto se extendían a diversas materias; unas veces relacionadas con telas y adornos de vestidos: terciopelos, ruanes, rasos, paños, botones, medias, pasamanos, vainas de cuchillos, etc.; y otras de mercaderías como "xavon de la tierra", "botijas de vino aniego" o "botijas de miel"¹⁸.

De los problemas y los riesgos de las empresas de Francisco del Canto en el Perú ha quedado constancia en los registros notariales. Se sabe, como se ha visto, que en sus negocios de librero fue unas veces amigo y otras competidor de Pedro de Salvatierra, también como él vendedor de libros y cartillas¹⁹. Más de una vez, en esos tratos, Salvatierra demanda a del Canto, lo lleva a la cárcel, lo persigue; pero posteriormente se concierta con él y hasta figura nada menos que como su fiador en la compra que hizo del Canto de la Imprenta de Antonio Ricardo.

Es el documento sin duda más interesante para la historia de la imprenta en Lima y en toda la América del Sur, de los que se guardan en el valiosísimo legajo de la Colección Harkness.

Las relaciones de Ricardo y del Canto

Antonio Ricardo se sentía fatigado y enfermo. Ya el 22 de abril de 1586, cuando hacía cinco años que había llegado a Lima y sólo dos que había podido mover sus prensas, tuvo una dolencia de seguro tan grave que le llevó a redactar un primer testamento²⁰. Uno de los testigos de ese documento fue precisamente Francisco del Canto, a cuya familia al parecer había conocido Ricardo cuando su paso por Medina del Campo y que le había ayudado eficazmente en Lima en la difícil edición del *Arte*

¹⁷ Harkness, f. 89.

¹⁸ Harkness, ffs. 73-74.

¹⁹ El yerno de éste, Jerónimo de Soto Alvarado, declaró años después que Salvatierra tenía privilegio para imprimir "provisiones, cédulas y demas cosas" tocantes al real servicio; — Medina, *La Imprenta en Lima*, t. I, pág. 448.

²⁰ Luis Antonio Eguiguren, *Las calles de Lima*, Lima 1945, pág. 360.

y *Vocabulario en la lengua general del Perú llamada Quichua y en la lengua Española* (Lima 1586). En un codicilo extendido tres días después, el 25 de abril, Ricardo dio una nueva prueba de su vinculación. Declaró "que de los Vocabularios que estaba imprimiendo tenía cien cuerpos, propiedad de su oficial Francisco del Canto, y dispuso que se le entregaran y que se cumpliera el concierto que con él tenía pactado"²¹.

En el testamento, por lo demás, como no podía dejar de hacerlo, Ricardo mencionó la imprenta con que había viajado desde México, en buena parte con la compra hecha a Ocharte. Era una compra desde luego parcial, porque Ocharte retuvo lo suficiente para seguir imprimiendo en México por varios años más y no sólo con letra romana sino con la gótica, que ya se usaba poco y que por eso Ricardo no adquirió. (No dejó en cambio de comprar el bello molde con el perfil de Cristo circundado por la leyenda "Speciosus forma prae filiis hominum", que Ocharte utilizó en la *Doctrina Christiana en lengua Mexicana* en 1578 y que adornó también la *Doctrina Christiana limeña* en 1584)²². También el pago que hizo fue parcial: Ricardo quedó debiendo 2,300 pesos, que le reclamó después en Lima el representante legal de Ocharte, Melchor Pérez del Rincón. No sólo se los reclamó, sino hasta consiguió contra él una orden de prisión de la que lo salvó oportunamente la fianza de Diego Tineo, boticario en la calle de las Mantas²³.

¿Cómo no iba a serle decisivo entonces, más que el servicio discutible del oficial Pareja que llevó desde México y de los inexpertos aprendices que contrató en Lima: Juan García, Pedro Alvarez, Francisco Martel, Juan Fernández Portichuelo (que no sabía siquiera firmar)²⁴, el

²¹ Eguiguren, cit. pág. 359.

²² La viñeta de Cristo se estampa no exactamente después de la *Doctrina* sino después del *Catecismo mayor*, f. 73 v.— Para su uso por Ocharte en México véase la portada de la *Doctrina Christiana en Lengua Mexicana*, obra de Fray Alonso de Molina (México 1578).

²³ Eguiguren, cit. pág. 335.

²⁴ Los contratos de Antonio Ricardo con esos cuatro servidores, de fechas 23 de junio, 3 de agosto y 15 de noviembre de 1584, se agregan como hojas sueltas al citado legajo de la Colección Harkness, ffs. 1125-1126, 1323, 1719-1720; y han sido también resumidos por el Padre Vargas Ugarte en sus *Manuscritos peruanos*, cit. pps. 219-220.

encuentro con Francisco del Canto, de tradición librera, joven despilfarrado pero lleno de bríos?

Las relaciones de Ricardo con del Canto, sin embargo, aunque sin duda más intensas que las que tuvo con otros oficiales, parece que sufrieron también alternativas. En el legajo de la Colección Harkness se ve unas veces a del Canto como "librero" —es decir, con oficio propio—, otras trabajando con Ricardo como impresor, y otras al lado de Salvatierra haciendo y vendiendo naipes. El 4 de setiembre de 1589, en la primera denuncia de Salvatierra contra del Canto, Antonio Ricardo se ofrece como depositario de los bienes del demandado; entre ellos cuatro retablos de lienzo y de madera con pinturas de Santos y los libros de "la tienda de librería que está en la plaza de esta ciudad"²⁵. En 1592, del Canto alega que ya ha pagado a Salvatierra con "quinientas y cinquenta dozenas de barajas de naypes". En 1594 y en 1595 consta que sigue trabajando "en casa de Pedro de Salvatierra, a cuyo cargo está el estanco de los naypes"²⁶. En 1597 aparece que Juan de Belveder, aragonés, va a pagar por él una cantidad, "a cuenta del libro que hace en la emprenta de Antonio Ricardo"²⁷, o sea el *Libro general de las Reducciones de Plata y Oro*, impreso ese año en Lima aunque con privilegio del año anterior. En 1599, sin especificar con quién trabaja, Andrés Martín Santos, Antonio de Palomares (como heredero de Juan de Segovia) y Pedro de Ortega piden que se le suelte de su prisión por deudas, "porque está muy pobre e ymposibilitado de poder pagar" (Ortega añade que "algunas personas se lo han rogado"), en tanto que libre podría trabajar y pagar.

Pero de que la mayor vinculación de del Canto era con Ricardo, que al fin y al cabo era el dueño de la única imprenta que entonces había en el Perú y por lo tanto le era indispensable, no queda duda alguna. Por los documentos ya citados y por algunos posteriores se les ve unas veces como maestro y oficial, otras como asociados y otra ya definido del Canto como indudable sucesor. Así se deduce, por ejemplo, de un privilegio de 1604: la autorización del Virrey para la publicación del *Tratado que*

²⁵ Legajo Harkness, ffs. 11-16.

²⁶ Harkness, ffs. 121 y 123.

²⁷ Vargas Ugarte, cit. pps. 213-214.

contiene tres pareceres graves en Derecho, del franciscano Fray Miguel de Agia (Lima 1604), en la que dice que el autor “me pidió y suplicó le hiciese merced de mandarle dar licencia para que Antonio Ricardo o Francisco del Canto, impresores que residen en esta ciudad, los pudiesen imprimir”.

Todavía a comienzos de 1605 sólo figura al pie de los libros el nombre de Antonio Ricardo. Así se lee en la portada del *Sermón* que predicó en el auto de fe de la Inquisición el franciscano Fray Pedro Gutiérrez Flores y que obtuvo licencia del Virrey el 23 de marzo. Pero ya en la *Relectio legis* del ilustre Feliciano de Vega, con licencia del 4 de setiembre del Virrey Conde de Monterrey, se estampa por primera vez que la obra se imprime: “Ex Typographia Francisci á Canto”.

La venta de la imprenta

¿Qué es lo que había sucedido entre tanto?

José Toribio Medina en *La Imprenta en Lima* (vol. I, pág. XXXIV) supone acertadamente que “Ricardo, aunque vivía aún, parece que ya no trabajaba, bien fuese por enfermedad o por haber vendido el taller al nuevo tipógrafo”. Luis Antonio Eguiguren, en sus documentados capítulos sobre Antonio Ricardo en *Las calles de Lima*, anota con perspicacia (pág. 361) que cuando el 17 de agosto de 1605 Ricardo arrienda una nueva casa al Doctor Juan de Soto, el escribano Francisco Ramírez Bota lo llama sólo “residente en esta Ciudad de Los Reyes” y no le da el título de “impresor” como en todas las escrituras anteriores. Pero las que hasta entonces eran atinadas conjeturas se aclaran y se confirman con el legajo de la Colección Harkness.

Ricardo —se sabe ya con precisión— estaba muy enfermo en 1605. Francisco del Canto, con experiencia de veinte años en el oficio, era sin duda el más indicado para que se le traspasara la imprenta, que seguramente otros codiciaban. Pero como andaba siempre alcanzado de dinero, del Canto tuvo que buscar un fiador que, aunque parezca extraño, no fue otro que su repetido contrincante Pedro de Salvatierra, quien —pensando tal vez en el futuro— le concedió su confianza y su firma.

La venta se hizo el 18 de julio de 1605 por la suma de 3,000 pesos de a nueve reales, que se pagarían en tres años (los primeros mil pesos se entregaron de inmediato en cuatro partidas); y en ella se hallaban comprendidos prensas, moldes, estampas y aparejos, o "aderentes" como se dice en la escritura. (La mujer de del Canto, Lucía Martínez de Guzmán, "muger que fue de fernan garcia difunto", iba a afirmar después, en 1612, que la imprenta había sido comprada por su esposo con 3,300 pesos dotales que ella había llevado al matrimonio, incluso con la venta de "una negra", María²⁸. Pero parece que esta declaración hubiera sido sólo para favorecer a su marido).

La escritura de venta de la imprenta, extendida ante el escribano Pedro Gutiérrez de Contreras y firmada, además de los contratantes, por los testigos Andrés de Hornillos, librero, Antonio de Ribera y Pedro de Zamora, tiene el interés especialísimo de que incluye el detallado inventario del taller. Se trata, por lo tanto, de un documento invaluable para la historia de la impresión de libros y el desarrollo cultural no sólo del Perú sino de América. Como no se sabe que haya sido publicado, es imprescindible reproducirlo íntegramente²⁹:

El inventario

"Sepan quantos esta carta vieren como yo francisco del canto morador en esta ciudad de los reyes del Piru como deudor principal y Pedro de salvatierra otrosi morador en ella como su fiador e principal pagador que salgo y me constituyo del susodicho y sin que contra el ny sus bienes preceda escursion ni otra deligencia alguna aunque de derecho se Requiera Porque este beneficio con el de las esPeras y esPensas Renuncio y ambos a dos Principal y fiador juntamente y de mancomun a voz de uno y cada uno de Nos y de Nuestros bienes Por si y Por el todo ynsolidum Renunziando como Renunziamos las leyes fueros y derechos que Disponen en Razon de la mancomunidad divission y escusion como en ellas se contiene otorgamos que Nos obligamos y que daremós y Pagaremos a

²⁸ Escrito de Juan de Torres, en nombre de Lucía Martínez de Guzmán, del 12 de abril de 1612; legajo Harkness, f. 335.

²⁹ Legajo Harkness, ffs. 173 r- 178 v.

antonyo Ricardo ymPessor de libros que esta presente o a quien su Poder y cabssa obiere Dos mil Pessos corrientes de a Nueve Reales que le devo yo el dicho Principal de Resto de tres mil Pessos corrientes de a nueve Reales que Prozeden de comPra de las prensas moldes y estancias y demás aderentes para ympresión de libros que yan declarados porque los Un mill Pessos de a Nueve Reales a cumplimyento a la dicha cantidad se los e pagado al dicho antonyo Ricardo en esta manera — quatrocientos pessos de a Nueve Reales en dos partidas, la una de cient pessos y la otra de trescientos que le di y pague en la tienda de miguel de veLilla y de ambas partidas se dio carta de Pago firmada de su nombre — y otros quatrocientos pessos de a Nueve Reales que le libre a Jhoan de bustamante mercader — y los doscientos pessos rrestantes que le di y libre en andres de hornillos y así quedo e Resto debiendo los dichos Dos mill pessos corrientes de a Nueve Reales deste deudo y las cosas de que Prozeden son las siguientes

- Primeramente Veynte y tres yustrumentos Para fundir letras
- Mas unas matrices del salterio grande de sebilla
- Otras matrices de la taNasia grande de dos lineas
- Mas otras matrices del gran canon cursiva
- Otras matrices del rromanze de Antonio Ricardo
- Otras matrices del Romanze, grande
- mas otras matrices del rromançe Mediano que llaman Glossa
- mas otras matrices de la glossa del mysal sevillano ...
- Mas otras matrices del Romanze mediano
- Otras matrices del Romanze pequeño
- Matrices de dos lineas grandes
- Matrices de fray Luis con sus versales
- Matrices del BreBiario castellano
- Matrices antiquissimas
- Otras matrices del mysal sevillano
- Otras matrices de canto llano mediano
- Matrices del BreBiario Pequeño
- Matrices de un avezedario de letras lumynadas de rromanze
- Matrices ylumynadas de Dos liNeas de rromanze en cobre
- Matrices del BreBiario
- Matrices del Grifo cursiva

- Otras matrices de ataNaccia mediana
- Punzones de versales de l atanassia
- Matrices y luminatur del Romanze por justificar
- Punzones Grandes de luminaturas
- Matrices de la glosa del mysal sevillano
- Letras fundidas de dos lineas en que se ymprimio el salterio grande
- Matrices de la glossa del mysal
- Quarenta y cinco Punzones de diferentes letras
- Matrices del canto grande en que fundi el salterio y No llevan pauta Porque la corte de madera
- Una caxetilla con justificaciones e matrices de todos los móldes
- Una Petaquilla llena de matrices del Libro de canon llanas
- Ciento y cinquenta y seys letras grandes de abezedarios cortadas de madera y las ocho grandes hasta a.b.c.d.e.f.g.h. Ricas cortadas en bronze
- Sesenta y siete PrinciPios para de a Pliego y de a quarto y de a otavo y armas y otros frissos para adornos de libros
- Ciento setenta y seys estampas de ysoPo
- Sesenta y Nueve estanpas de deboción chicas y grandes de diferentes santos de nuestro señor y de Nuestra señora
- Quinientos y cinquenta estampas y figuras del flos sanctorum grande y chico con otros del diurnus y oras y otras cossas diferentes
- Quarenta y ocho estanPas de Pliego de santos y santas y apostoles de todas diversas suertes
- Dos Prensas coRientes y molientes como estan y an travaxado hasta agora con siete rramas de hierro chicas y grandes con sus torNillos llaves y frasquetas y junturas y seis balas de dar tinta
- Labador donde las formas
- Mas el saco con su cazoleta donde se hace humo para la tinta
- Mas siete cajas cumplidas en que se compone y desconponen las letras y mas otra media
- Mas los vancos en que se ponen las dichas cajas
- Mas diez y seis tablonos de ymPoner formas y moxar PaPel
- Mas dos Bancos grandes en que se asientan Para componer

- Mas diez galeras grandes y dos Pequeñas para componer letras
- Mas cinco tablones grandes en que se Ponen las letras ..
- Mas una olla grande bidriada y un serbidor y una olla chica con berNiz para la tinta
- Mas una caja de guarNizion de madera para ymPoNer las formas de toda suerte
- Un Par de cardas para cardar la lana de las balas de dar tinta
- Los colgadores con sus cuerdas en que se cuelga la obra
- Ochenta mill letras de la letra de fray luis en que abra seys formas
- Mas de la cursiva de fray Luis forma y media
- Mas otras formas de letra de latanassia grande
- Mas seys formas de letra del Romanze en que estan conPuestas de ordiNario quatro formas de cartillas grandes y dos de chicas e lo demas que quedan en la caja y cajon
- Mas media forma de letras de dos lineas y de lo vaxo grandes
- Mas todos los Patrones de todas las Estanpas brochass escudillas platos y colores que obiere fechos

Todo lo que de susso va Referido lo tomo en my comprado yo el dicho principal en los dichos tres mill pesos corrientes De a Nueve Reales y todo ello lo e Rescivido e tengo en my poder Realmente y con efeto de que ambos a dos principal y fiador Nos damos por contentos y entregados e Renunciamos la exzeccion e leyes del entrego en Prueba del y los dichos Dos mill pesos de a Nueve reales de este Dicho deudo debaxo de la dicha mancomunidad ym solidum le daremos y Pagaremos en esta manera. Los un mill pesos dellos de oy dia de la fecha de esta carta en un año cumplido primero siguiente y los otros mill pesos rrestantes en otro año en adelante que anvos plazos an de ser dos años que corren desde oy dicho dia y se los daremos y pagaremos en esta ciudad o en otra cualquier parte que nos fueren Pedidos, o demandados, o los bienes de nos a cualquier de nos hallados con las costas de la cobranza e Haziendo la Paga de los dichos Pesos fuera desta dicha ciudad hasta llegar a ella venga transferido el señorío dellos en el susodicho e Por nuestra quenta costo y Riesgo y a la Paga y cumplimiento de ello obligamos Nuestras personas y Bienes habidos y por haber y no ynovando ni alterando la obligación geNeral

a la especial ny Por el contrario ypotecamos por espeçial y expresa ypoteca las dichas prensas moldes estanpas y demas adherentes de ympresion que van declarados que son de los que Prozede este deudo para no los poder vender ni parte alguna dellos hasta hauer Pagado los dichos Dos mill pessos y la venta y enaxenación y otra dispossizion que de otra manera se hiziere sea en si Ninguno e de Ningun valor ny efeto — e yo el dicho antoNio rricardo que Presente soy acepto esta escriptura y declaro hauer Rescivido del dicho francisco del canto los dichos un myll pessos corrientes de a Nueve Reales a cuenta de los tres myll Pessos en que le e vendido los dichos moldes y adherentes segun e Por el orden y forma y en las cantidades y partes que va declarado de que me doy e otorgo por contento y entregado a my voluntad y Renuncio la exceszion e leyes de la No Numeratta Pecunia e Prueba del entrego porque de Presente no paresçe y me obligo al saneamiento de los dichos moldes estanpas e todo lo demas que va declarado en tal maNera que le sera çierto y seguro y si pleyto o demanda a ello o qualquier parte dello le fuere puesto e mobido le sacare y Reservare a paz y a salvo hasta le dexar con ello y cada una cosa e parte dello sin Ningun ymPedimento Ni contradizion y No lo Haciendo y cumpliendo ansi le bolvere e Restituyre los dichos tres mill pessos de a Nueve Reales huiendolos rescibido, o la cantidad que De ellos le salieren inciertos con mas todas las costas y daños que en Razón dello se le siguieren e Recrescieren y al cumplimiento dello obligo mi Persona e vienes habidos e Por hauer e todos tres contrayentes en esta scriptura al cumplimiento y paga de lo que a cada uno toca damos Poder cumplido a los juezes y justiçias de su magestad de quelesquier partes que ssean y en especial a los desta dicha ciudad y corte que en ella Resside a cuya jurisdición e fuero nos obligamos y some-temos con las dichas Nuestras personas y bienes y ReNunciamos el Nuestro propio y la ley que el actor Deue seguir el fuero del rreo Para que a lo que dicho es seamos Con-Pelidos y aPremyados como Por sentencia difinitiva de juez comPetente pasada en cossa juzgada e ReNunciamos las leyes y derechos de Nuestra defensa y la geNeral que lo Proyve y consentimos que desta scriptura se saquen dos o mas traslados y cumplido el uno los demas No valgan e todos tres como dicho somos lo otorgamos en la maNera y forma que dicho es ante El scriuano Publico y testigos en la dicha ciudad de los rreyes en diez y ocho

dias del mes de Jullio de mill y seisientos y cynco años y los dichos otorgantes que yo El scriuano doy fee que conozco lo firmaron de sus Nombres en el Registro siendo a ello Presente Por testigos andres de hornillos y antonio de Riuera e Pedro de zamora Ressidentes en la dicha ciudad — fracº del canto — Pedro de salvatierra — antonyo Ricardo — passo ante my Pedro Gonzalez Scriuano Publico
Yo Pedro gz. de contreras Scriuano del Rei nrº señor Pucº del numero desta cibdad de los rreyes Por su mag. fui preste. a lo que dicho es y fize my signo

(signo) en testimonio de verdad
Pedro gz. de contreras
scrinº pucº"

Nuevas vicisitudes

Al avanzar el año, ya Francisco del Canto había quedado como único impresor en la ciudad, con prensas propias. Comprendiendo que su fin se aproximaba Ricardo hizo un nuevo testamento; la situación había cambiado, su esposa la mexicana Catalina Aguda había fallecido en 1601, no tenía herederos, y habían muerto también los albaceas nombrados en 1586 en su primera disposición testamentaria: el Secretario de la Audiencia Juan de Sagastizábal y el boticario Diego Tineo. Como nuevo albacea designó entonces a Blas o Blasco Fernández de Toro³⁰.

El año siguiente de 1606, en el mes de abril, Antonio Ricardo murió en Lima. La partida de defunción, asentada en la parroquia del Sagrario, consigna: "Yten, 19 — Antonio Ricardo ympresor de libros, fue mayor en S. Domingo — 4 pºs"³¹. Es decir, entierro mayor o solemne en Santo Domingo, a cuya Cofradía del Rosario pertenecía, y ya no en San Francisco como había dispuesto en su testamento de 1586.

Fallecido Ricardo, su albacea y tenedor de bienes Fernández de Toro reclamó, como era natural, lo que Fran-

³⁰ Eguiguren lo llama Blas Cortés del Toro; loc. cit. pág. 362.

³¹ Medina, *La Imprenta en Lima*, t. I, pág. XXXIII; reproducción facsimilar en Eguiguren, *Las calles de Lima*, pág. 333.

cisco del Canto debía. El 18 de julio de 1606 debían haberse pagado otros 1,000 pesos; y como no se hizo, al terminar el año Fernández de Toro presentó la escritura respectiva ante el Alcalde Diego de Portugal y pidió la ejecución correspondiente. "En la ciudad de los rreyes, en cinco dias del mes de dyciembre de mill y seiscientos e seis a^{os}, ante don Diego de portugal alcalde hordinario en esta ciudad por su magtad, blas fz. de toro albacea e tenedor de uienes de ant^o de rricardo, difunto, presentó esta escritura y en virtud della pidio Exon. contra las personas e bienes de Franc^o del canto y p^o de salbatierra su fiador por un mill Pessos de a nueue rreales de la prima. paga desta escritura y juró a dios y a la cruz ser el deudor e por pagar y pidio justicia e costas"³².

Como era de suponer, Pedro de Salvatierra, arrastrado como fiador, expresó su protesta. Para defender su nombre y evitar "costas de bexación y molestias", sin embargo, pagó a Fernández de Toro los mil pesos, más 24 pesos de costas de alguacil, escribano y pregones, más 12 reales de "assiento y saca" de la escritura. El albacea le dio carta de lastro, para que Salvatierra pudiera a su vez repercutir contra del Canto y cobrarle como más le conviniera³³.

El reclamo, como se ha visto, duró más que la vida del propio Salvatierra. Fallecido éste, y acumulados los reclamos de otros acreedores de del Canto, se nombró como depositario general a Juan Ruiz de Corcuera. Agustina, la hija de Salvatierra, pidió que se pusiera en ella el depósito del taller, porque alegó que con el uso la imprenta se deterioraba. Pero del Canto de inmediato repuso: "ser siniestra y contraria a la verdad lo que en la dicha petición se refiere de que la dicha imprenta se va deteriorando por usar yo della, porq' no solamente no se va disminuyendo ni deteriorando sino antes aumentandose mucho mas, porque despues del dicho deposito se han reformado y hecho de nuebo muchas formas de letras y prensas y emprentas y caxas en que se ponen las letras, y ramas de yerro y estampas de madera y otras muchas cosas y aderentes necesarios a la dicha emprenta de suerte que al presente tiene de mas aumento de valor de quando

³² Harkness, folio 178 v.

³³ Harkness, ffs. 170-172.

se hizo la ejecución que refiere la parte contraria en mas cantidad de seys mil pesos". Agregó en su favor, y con verdad, "que el uso de la dicha emprenta es muy necesario y conviniente en todo este reyno por no aver otra y sucederse muy de ordinario ymprimirse muchas cosas de grandissima ymportancia al servicio de dios n^o Sor. y su magestad y bien universal de la republica deste Reyno"³⁴.

No obstante, el proceso siguió adelante y el 17 de noviembre de 1612 se embargaron los bienes de del Canto; entre ellos "seis resmas de papel ympressas que los padres de la compañía mandaron hazer"; y sobre todo las "dos prensas con sus letras con sus caxas para ymprimir"³⁵.

Nuevos libros y nuevos impresores

La referencia a los Padres jesuitas se vincula con otro episodio que el año anterior, de 1611, favoreció momentáneamente a del Canto. Había llegado de España el Padre Luis de Valdivia con "una carta de Su Magestad que tiene para los yndios de Chile, la que trae de España, y no hay impresor —decía— si no es Francisco del Canto que está preso por deudas"³⁶. El Padre Valdivia ya había publicado con del Canto su *Arte y gramática general de la Lengua que corre en todo el Reyno de Chile* (Lima 1606) y su *Doctrina christiana y cathecismo en la lengua Allentiac* (Lima 1607); pero en esta oportunidad su urgencia era explicable porque, después de muchos debates en Lima y de su alegato en la propia Corte de Madrid, había logrado que se decidiera detener la guerra contra los indios de Chile.

Sus razones —compartidas por el Virrey Marqués de Montesclaros— se basaban fundamentalmente en que después de sesenta años, sangrientos e inútiles, la lucha ocasionaba gasto y muertes, la represión violenta excitaba a los araucanos y no podía lograrse fruto alguno. Aprobado este criterio por el Rey, y para convencer a los contrarios, el Padre Valdivia, vuelto a Lima, necesitaba un impresor

³⁴ Recurso de Francisco del Canto del 24 de enero de 1612; legajo Harkness, folio 308 r. y v.— Repite casi los mismos términos en otros dos recursos de febrero y marzo.

³⁵ Acta de embargo, del 17 de noviembre de 1612; legajo Harkness, folio 386 r. y v.

³⁶ Harkness, f. 321.

que diera publicidad a la decisión real y a sus razones. Fue así como, a su pedido, se dio libertad a del Canto por unos días para que pudiese trabajar en su casa; quedando como fiadores Diego Damas, Pedro Delgado y el conocido librero Miguel Méndez³⁷. No parece, sin embargo, que se dio mucha comodidad al impresor, si se juzga por los errores tipográficos, la intrusión incorrecta de mayúsculas y la poca limpieza con que apareció el *Compendio de algunas de las muchas y graves razones en que se funda la presente resolución que se ha tomado de cortar la guerra de Chile, haciendola defensiva y señalándole raya; y del poco fundamento que tiene la contraria opinion de proseguir la guerra como hasta aquí se ha seguido*³⁸.

Pero hubo otro episodio de mayor importancia para la historia de las prensas. En 1611 murió en España la Reina Margarita, esposa de Felipe III, y el Virrey del Perú, Don Juan de Mendoza y Luna Marqués de Montesclaros, quiso rendirle un homenaje especial. Recordaba seguramente su ceremoniosa ida a Valencia en 1599, en el séquito de su tío y jefe de la casa familiar el Duque del Infantado, cuando la entonces Archiduquesa llegó de Austria y se realizaron las fiestas de las bodas de la monarca, al mismo tiempo que el Archiduque Alberto llegaba para casarse con la Princesa Isabel Clara Eugenia. Allí comenzó la carrera oficial de Montesclaros, que a poco fue nombrado Asistente de Sevilla, más tarde Virrey de México y luego Virrey del Perú. Por eso la conmemoración dolorosa de la muerte de la joven Reina fue solemne; en la Catedral de Lima se erigió un túmulo imponente; y entre los lamentos poéticos descolló el del propio Virrey, quien escribió un soneto que apareció en Lima sin su firma, pero del que no es difícil identificar la paternidad:

Toma la capa cudicioso toro..

las exequias si Francisco del Canto, a quien se había encomendado hacerlo, estaba preso? En realidad lo que interesaba al Virrey, más que el impresor, eran las prensas. Sabiéndolo, un auto judicial resolvió entregar la impre-

³⁷ Harkness, f. 322.

³⁸ "En Lima... Por Francisco del Canto. Año de 1611". 4 hojas en folio.
legajo Harkness, f. 405.

ta, "con los aynstrumentos y aderezos a ella tocantes y concernientes", a Pedro de Merchán Calderón, oficial de impresor de del Canto, cuyo nombre aparece por eso inesperadamente al frente de la cuidada *Relación de las exequias q. el excmo. Sr. D. Iuan de mendoza y luna, Marques de Montesclaros, Virrei del Piru hizo en la muerte de la Reina Nuestra S. Doña Margarita* (Lima 1612; en el colofón 1613).

Se aclaran así varios de los problemas bibliográficos que se habían planteado al estudiar la historia de la imprenta en Lima. Merchán Calderón era oficial impresor de del Canto y sólo se acordó darle en depósito la imprenta por un tiempo. Eso explica que después de la *Relación de las exequias*, y hasta 1620, cuando ya había muerto su jefe de entonces, no apareciera de nuevo su nombre en un libro.

El depósito, por otra parte, no duró mucho; porque del Canto, como era de suponerse, reclamó. Dijo que el fiador ofrecido, Juan de Otárola, "escudero de doña agustina de salvatierra. . . no es abonado pero ni se le conocen bienes algunos y es persona falta de todo crédito"; y que su oficial Pedro Merchán "asimismo es muy probe, y mozo soltero que solamente tiene el jornal que gana en mi casa de la dha. imprenta y la dha. my ymprenta con los moldes destampería y otros ynstrumentos bale mas de diez mil pessos"³⁹. Dos meses después, el 20 de marzo de 1613, libre por la nueva fianza de Miguel Méndez y "por honrra desta semana santa y felicidad de la santa pasqua de Resurreccion", insistió en que se le entregara la imprenta y que el escribano diera fe del "estado que oy tiene, . . . atento que el dicho calderon la dexo desamparada y se fue"⁴⁰.

El precio de 10,000 pesos seguramente no era exagerado sino exacto, porque del Canto había acrecentado la imprenta de Ricardo; había "hecho de nuebo muchas formas de letras"; había impreso por primera vez a dos tintas, en rojo y en negro, y con grabados ambiciosos como el que buriló el agustino Francisco Bejarano para las *Exequias* de la Reina Margarita; y hasta pudo prestar sus tipos y matrices para las obras en aimara y romance cas-

³⁹ Recurso de Francisco del Canto del 19 de enero de 1613;

⁴⁰ Legajo Harkness, f. 420.

tellano del Padre Ludovico Bertonio, que aparecieron con Juli como pie de imprenta en 1612. Lo cierto es que la imprenta se le devolvió a del Canto, quien desde 1613 hasta su muerte, ocurrida en 1618, volvió a figurar como único impresor. Después fue sucedido, y ahora ya oficialmente (aparte de algunos libros y hojas de Relaciones de 1619 que llevan los nombres de Francisco Lasso y Melchior de Aguilar), por su discípulo Pedro de Merchán Calderón; al que siguió a su vez Jerónimo de Contreras, emparentado con Soto Alvarado, yerno, como se ha visto, de Pedro de Salvatierra.

Y así las prensas venerables de Antonio Ricardo, traídas desde México y pasadas de mano en mano a los primeros impresores limeños, cumplieron por decenas de años, con penas y trabajos pero también con orgullo y con gloria, su misión precursora de difundir en el tiempo y el espacio la cultura del Perú.

